

Constancia secretarial (08/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00003 00**

Mocoa, Putumayo, ocho (8) abril de dos mil veintiuno (2021).

Subsanadas las deficiencias contenidas en la contestación de la demanda dentro del término oportuno, se estima entonces que se tendrá por contestada y se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO.- CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO.- Reconocer personería adjetiva al abogado JAIME ORTEGA SANTACRUZ, portador de tarjeta profesional No. 79.554 del C.S. de la J., como apoderado de ANDERSON MARÍN LÓPEZ, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a45663e0e26ce99192fb0f9578ef57b87b259a10b0f42c1e83f75878dc914b5d

Documento generado en 08/04/2021 09:37:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**